

**REGLAMENTO CIRCUITO  
METROPOLITANO DE SKI  
(Versión 2023)**

- 1) La Asociación Metropolitana de Ski (en adelante “AMS”) está compuesta por los siguientes clubes (en adelante los “Clubes”):
  - a. Club Andes
  - b. Club Deportivo de la Universidad Católica
  - c. Club de Ski La Parva
  - d. Club de Ski y Snowboard Valle Nevado
  - e. ARSKI Racing Team
  
- 2) La AMS es dirigida por un Comité Directivo compuesto por un Delegado de cada club miembro, que actuará como cuerpo colegiado, sesionando con un quorum mínimo de 2/3 de sus miembros y sus decisiones se adoptarán por mayoría simple. El Comité Directivo sesionará cada vez que lo convoquen al menos dos de sus miembros. Corresponderá a cada presidente asumir dicho rol o bien delegarlo en algún miembro del directorio de su club. Se levantará un acta de los acuerdos y decisiones del Comité Directivo, las que serán suscritas por todos los Delegados que hayan participado.
  
- 3) Adicionalmente existirá un Comité Ejecutivo, compuesto por el Comité Directivo más un delegado técnico de cada club.
  
- 4) El Comité Directivo de la AMS deberá aprobar los gastos anuales asociados, los que deberán ser costeados en partes iguales por los Clubes, los que incluyen al menos los costos de la premiación final, petos de líder del circuito, y otros que sean aprobados.
  
- 5) Durante la temporada de ski de cada año, los Clubes de la AMS organizan un circuito de carreras (en adelante el “Circuito”) orientadas al fomento del ski infantil y juvenil, por tanto el presente Reglamento regula dichas competencias. Cada Club inscribirá “fechas” válidas para el Circuito, de preferencia una de categorías U10-U12, y otra categorías U14-U16.
  
- 6) La organización de cada competencia está regulada por el presente reglamento en los temas que apliquen, y para todo el resto por el Reglamento de Competencias Alpinas de la Federación Deportiva Nacional de Ski y Snowboard de Chile (en adelante “FEDESKI”) y en su defecto por el Libro IV “*International Competition Rules*” de la FIS.
  
- 7) El Comité Directivo de la AMS deberá aprobar a más tardar el 31 de diciembre de cada año el calendario propuesto por cada Club para la temporada siguiente, el que deberá ser ratificado en abril del año siguiente, previo a la asamblea de la FEDESKI. El Comité Directivo de la AMS deberá velar por una adecuada distribución de cada una de las disciplinas por categoría y sexo, realizando

idealmente dos carreras de cada disciplina por categoría y sexo durante la temporada para U14/16 y al menos una carrera por disciplina y sexo para U10/12.

- 8) Una vez aprobado deberá remitirse a la FEDESKI antes del 30 de octubre de cada año, para su oportuna calendarización nacional.
- 9) Este Circuito de carreras contemplará una premiación final de acuerdo a los puntajes obtenidos para cada categoría y sexo, que será financiada por los Clubes en partes iguales, independiente de los resultados.
- 10) **Orden de largada:** El primer grupo (1-15) de cada carrera será en base a los puntos AMS, y se dividirá a su vez en dos sub grupos 1-7 y 8-15 para los eventos técnicos como se indica más abajo. En caso de empate en el 7mo lugar (SL/GS/KR técnico) o el 15vo (todas las disciplinas) el grupo se ampliará para incluir los empates. Si no hay 15 corredores con puntos AMS, el primer grupo se reducirá a la cantidad de corredores con puntos AMS.
  - a. **Sorteo SL/GS/KR técnico:** 1° grupo (1-15): El primer grupo se dividirá en dos subgrupos: 1-7 y 8-15, donde se realizará sorteo en ambos grupos por separado.
  - b. **Sorteo SG/KR velocidad:** 1° grupo (1-15) los corredores o sus representantes deberán escoger el número entre el 1 y el 15.
  - c. Luego del primer grupo, el orden de largada será por Grupo especial (d), luego puntos AMS, y luego por puntos FECHIS cuando no haya más corredores con puntos AMS. En caso de empate, se definirá por puntos FECHIS o por sorteo en su defecto. Luego se sortearán los corredores que no tengan puntos AMS ni FECHIS.
  - d. **Grupo especial:** En caso de corredores de otras asociaciones diferentes a la AMS y que estén dentro de los 15 mejores puntos FECHIS de la carrera, estos podrán largar en el lugar 16 en adelante ordenado por puntos FECHIS (a menos de que por puntos AMS entren en el primer grupo).
- 11) **Validez de los puntos AMS y Lista Base:** El ranking final de cada temporada servirá para elaborar la Lista Base de puntos AMS para largada de la temporada siguiente. El 1° lugar obtendrá 100 puntos, y el 30vo obtendrá 1 punto como se indica en la tabla de puntos del artículo 15. Los corredores que cambien de categoría, conservarán sus puntos para efectos de la Lista Base, por lo que pueden darse empates en puntos en la lista base.
- 12) **Validez de la Lista Base:** Cada corredor comenzará la temporada con los puntos de la Lista Base. Luego de la primera fecha, tendrá los puntos de la Lista Base más los puntos de dicha carrea. Luego de la segunda fecha, la Lista Base se eliminará y los corredores tendrán los puntos que hayan acumulado en las dos primeras fechas.
- 13) **Peto del líder (rojo):** Para las categorías U12-U14-U16 hombres y mujeres, el líder del circuito AMS competirá utilizando un peto rojo de líder, el que podrá ser provisto por el Club organizador, en cuyo caso deberá ser de igual diseño y tamaño que el resto de los petos de la carrera con sus respectivos, pero con el 100% de la

tela color rojo y el logo de la AMS en el lugar donde van los números. En caso contrario, se utilizarán los petos provistos por la AMS.

14) **Peto líder primer año (amarillo):** Al igual que el peto del líder, el corredor de primer año de la categoría respectiva que tenga mejor puntaje AMS correrá utilizando el peto amarillo de líder primer año. En caso de que dicho corredor además sea líder de la categoría, usará el peto del líder rojo solamente. el peto podrá ser provisto por el Club organizador, en cuyo caso deberá ser de igual diseño y tamaño que el resto de los petos de la carrera con sus respectivos auspiciadores, pero con el 100% de la tela color amarillo y el logo de la AMS en el lugar donde van los números. En caso contrario, se utilizarán los petos provistos por la AMS.

15) **Puntos AMS:** los corredores que salgan dentro de los 30 primeros en cada carrera del circuito metropolitano obtendrán puntos de acuerdo a la siguiente tabla:

Lugar	Puntos	Lugar	Puntos
1	100	16	15
2	80	17	14
3	60	18	13
4	50	19	12
5	45	20	11
6	40	21	10
7	36	22	9
8	32	23	8
9	29	24	7
10	26	25	6
11	24	26	5
12	22	27	4
13	20	28	3
14	18	29	2
15	16	30	1

- a. Todas las carreras de todas las disciplinas que hayan sido válidas sumarán puntos AMS, y existirá un solo ranking por categoría y sexo sumativo de todas las disciplinas. Solo serán válidas las carreras que hayan sido inscritas en el calendario FECHIS, aprobadas por el Comité Directivo de la AMS según se establece en el artículo 7 de este reglamento, independiente de si se realizaron en su fecha original o en una recalendarización autorizada por la FEDESKI.
- b. **Empates:** cada corredor empatado recibirá los puntos del lugar obtenido. Luego los siguientes corredores recibirán los puntos de acuerdo a su clasificación final (Ejemplo: empate en el 3er lugar, ambos corredores reciben 60 puntos, y el siguiente recibe 45 puntos ya que clasificó 5to, y nadie recibe 50 puntos que correspondían al 4to lugar)

- 16) **Entry Fee:** Con el fin de contribuir al financiamiento de todos los costos derivados de la organización de cada carrera, el Club organizador podrá cobrar un *entry fee* que irá en su beneficio exclusivo y cuyo monto máximo será fijado por el Comité Directivo de la AMS cada año a más tardar 15 días antes de la primera fecha. Este cobro aplicará a todos los corredores que sean inscritos por sus respectivos Clubes e incorporados a la lista de partida, independiente de si largan o no la carrera (DNS paga entry fee).. Cada Club de la AMS será responsable por el pago del *entry fee* de sus corredores, y deberá ser cancelado en la reunión de carrera o en su defecto antes del día de carrera, a menos que exista un acuerdo de compensación de cuentas entre uno o más Clubes. El no pago del *entry fee* a tiempo será causal para impedir largada de los corredores involucrados y no exime del pago al Club respectivo.
- 17) Se permitirá la participación de corredores extranjeros, inscritos por algún Club miembro de la AMS y tengan su Licencia FEDESKI vigente. En el caso de los U14 y U16, de acuerdo a la reglamentación de la FEDESKI, los corredores extranjeros serán considerados iguales a los nacionales, para efectos del cálculo y publicación de los Puntos FEDESKI. En el caso de los U10 y U12, mientras la fechas no sean federadas, sólo se exigirá ser inscritos por algún Club de la AMS. En cada fecha estos corredores se consideran para las premiaciones de cada carrera, pero para efectos y cálculos de puntos del Circuito Metropolitano sólo se les considerará si es que dichos corredores participan de al menos dos fechas diferentes.
- 18) En la premiación de fin de temporada se premiará a los colegios que hayan acumulado más puntaje, sumándose para ello todos los puntos obtenidos por todos sus alumnos regulares (separados por sexo) en todas las carreras (sin descartes). Se premiará 1ro, 2do y 3er lugar hombres; 1ro, 2do y 3er lugar mujeres. Para sumar puntos para un colegio, los alumnos deben ser alumnos regulares de la institución, es decir, estar asistiendo a dicho colegio durante el año en curso.
- 19) En caso que existan carreras con menos de 50 inscritos, en la reunión de carrera se decidirá sobre la factibilidad de permitir que corran las segundas mangas, cuando corresponda, a corredores que en la primera manga hayan tenido un DNF o DQS. Si así fuese, éstos en forma voluntaria correrían al final de los corredores clasificados y en el mismo orden que largaron en la primera manga. Esta manga no otorgaría podium ni puntaje al corredor. Decisión que siempre podrá justificadamente revocar el Jurado el día de la competencia.
- 20) En el evento que una carrera de dos mangas oficiales (SL cat U14, SL o GS cat U16) se deba suspender la realización de la segunda manga y por tanto no válida para puntos FECHIS, esta no será considerada como una fecha válida del Circuito Metropolitano.
- 21) En el evento que existan razones objetivas y justificadas que impidan al Club Organizador realizar una fecha con todos los corredores inscritos, podrá establecer un límite máximo, el que en ningún caso podrá ser inferior a 140 corredores por carrera . Si se diera esa situación los cupos se distribuirán proporcionalmente entre los Clubes de acuerdo al número de corredores FECHIS registrados, en las

categorías y sexo que dicen relación con esta carrera, en la FEDESKI al día de la reunión de competencia.

- 22) Fijado sea un límite al número de corredores, siempre se reservará un cupo para otras Asociaciones Regionales interesadas en participar en dicha carrera, equivalente al 10% del número de corredores establecidos en el punto anterior. La asignación a las Asociaciones Regionales será en estricto orden cronológico de recepción de las inscripciones. De no ocuparse este cupo, se reasignarán a los corredores inscritos de la AMS, según el criterio del punto anterior.
- 23) Se acuerda premiar después de cada carrera al menos a los primeros 5 corredores por categoría/sexo con una medalla. Adicionalmente, se sugiere una medalla chica (de participación) para todos los U10 de la fecha y del 6to al 10mo lugar en las carreras U10.
- 24) La planilla de inscripción para cada carrera deberá seguir un formato único y uniforme entre todos los clubes, para lo cual el Comité Ejecutivo deberá reunirse y a más tardar el 15 de Julio de cada año actualizar y aprobar dicho formato, que en cualquier caso deberá incluir: Código FECHIS, Apellidos, Nombres, fecha de nacimiento, Club, Asociación, sexo, puntos de la disciplina, puntos AMS y colegio. Será obligación el indicar todos los campos anteriores, de lo contrario será motivo de rechazo de la inscripción.
- 25) Para agilizar y facilitar el cómputo de resultados y en especial los puntos FECHIS y AMS, será responsabilidad del Club organizador entregar a todos los Clubes y al DT los cómputos finales incluyendo el cálculo de puntos FECHIS y AMS, cuando corresponda, a las 48 horas de haber finalizado la competencia. En la respectiva reunión de competencia y en presencia del DT, se acordará quien será el calculador operativo de los puntos FECHIS debiendo éste ser aprobado por el DT, pudiendo el Club Organizador delegar dicha función en un tercero. Por tanto, el Club organizador quedará autorizado para remitir los resultados oficiales, a la FEDESKI, los que deberán estar previamente aprobados y firmados por el DT FEDESKI correspondiente, al día siguiente de haberse distribuido los resultados entre los clubes como ya se indicó en este punto, salvo que algún Club o el DT haya manifestado por escrito vía mail su objeción a los mismos.
- 26) Cada año el Comité Ejecutivo designará a la persona responsable de mantener actualizado y difundido entre los Clubes el ranking AMS, lo que se realizará a la mayor brevedad posible, pero en todo caso a más tardar el día anterior a la reunión de carrera de la siguiente fecha del circuito AMS.
- 27) Adicionalmente será obligación del Club Organizador enviar a la persona responsable de la difusión de los resultados de las carreras, a más tardar a las 21:00 hrs del Domingo correspondiente al fin de semana de la realización de la competencia, o el día siguiente si fuese en día de semana, la indicación con nombre, edad, categoría, tiempo, club y colegio de los 5 primeros lugares por carrera, y el


teléfono de contacto de los ganadores de tal forma que se pueda coordinar con la prensa local la publicación de los mismos.

- 28) La AMS trabajará en conjunto para tratar de maximizar potenciales ingresos o beneficios promocionales que vayan en directo beneficio de la divulgación de este Circuito, o en bajar costos de organización de cada competencia. Teniendo en cuenta potenciales conflictos con auspiciadores directos de cada carrera o de los centros de ski donde éstas se realicen. En caso de que se cuente con auspicios a nivel del AMS, el Comité Ejecutivo reevaluará lo dispuesto en las cláusulas 13 y 14, intentando acomodar a todos los auspiciadores del evento.
- 29) Cualquier miembro del Jurado o miembros del Comité Directivo de la AMS, podrán remitir al término de cada competencia un informe al Club organizador, quien deberá remitirlo al Comité Directivo de la AMS, indicando cualquier comportamiento inadecuado de un corredor, ya sea por disciplina, falta de respeto, lenguaje inapropiado, actitud antideportiva, etc., indicando una descripción de lo sucedido y al menos con la identificación del número de peto.

Lo anterior al margen de la atribuciones propias que tienen los miembros del jurado de aplicar castigos durante la realización de la competencia si las circunstancias así lo ameritan.

El Comité Directivo de la AMS, previa recopilación de los antecedentes y de escuchar a las partes involucradas, podrá amonestar al corredor en forma escrita e incluso puede decidir su suspensión de una o más fechas del Circuito Metropolitano.

Santiago, Abril 2023.



**Pamela Ortiz**  
Club Andes

**Alfonso Díaz**  
Club Deportivo de la Universidad Católica



**Armando Briceño G.**  
**Club de Ski La Parva**

**David Higuera**  
Club de Ski y Snowboard Valle Nevado



**Francisco Fuentes**  
ARSKI Racing Team